



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2013, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se convoca el Programa “Red Activa 2013”

La Ley 3/2006, de 25 de mayo, de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León, prevé dentro de sus fines específicos, la promoción de los valores democráticos entre la juventud y su participación en la vida social, política, económica y cultural de la Comunidad, favoreciendo su inserción social y autonomía personal.

Siendo conscientes de la importancia que tiene facilitar canales para que la juventud pueda participar en actividades de multiaventura y tiempo libre, con la presente resolución se convoca el Programa de Movilidad Juvenil “Red Activa 2013”, que trata de promocionar la movilidad, la formación y el intercambio juvenil, desarrollando actividades de multiaventura, animación sociocultural y formativas, destinadas a los jóvenes de Castilla y León y dirigidas a favorecer la utilización activa y creativa del ocio y tiempo libre, donde al tiempo que se les ofrece la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, se promueve la movilidad geográfica, el acercamiento de los jóvenes a su entorno medio ambiental y el desarrollo de los valores de solidaridad, cooperación, respeto mutuo y convivencia, además de ofrecer nuevas posibilidades de ocio alternativo y activo.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como por la Ley 3/2006, de 25 de mayo por la que se crea el Instituto de la Juventud de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.- Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el Programa “Red Activa 2013” y establecer las condiciones de participación en el mismo.
2. Los interesados en el Programa “Red Activa 2013”, cuyo contenido se detalla en el Anexo I, podrán obtener información en las páginas Web www.juventud.jcyl.es y www.tramitacastillayleon.jcyl.es así como en las Unidades Territoriales de Juventud de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León.



Segundo.- Servicios ofertados.

Los participantes en las actividades del Programa “Red Activa 2013” dispondrán de los siguientes servicios, en función de la actividad elegida:

1. Un programa de actividades de multiaventura y tiempo libre, náuticas, actividades de carácter socio-cultural, formativo y convivencial.
2. Alojamiento en Albergue Juvenil (A.J.), Residencia Juvenil (R.J.), Campamento Juvenil (C.J. - tiendas de campaña) o Base Náutica (B.N. - tiendas de campaña o barracones).
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. Equipo técnico de personal especializado en animación socio-cultural y actividades de multiaventura, tiempo libre y náuticas.
5. Material necesario para el desarrollo de la actividad.
6. Seguro de accidentes.
7. Todas las actividades incluyen transporte desde Valladolid hasta el lugar de la actividad, así como el regreso a Valladolid a su finalización, excepto las actividades que se desarrollen en el COMPLEJO JUVENIL CASTILLA (Palencia) y la actividad RA011 – A.J. LA CATEDRAL (Vitoria), donde la incorporación se realizará directamente en la instalación (ida y regreso). Será por cuenta del participante el traslado desde su domicilio hasta Valladolid tanto el día de salida de la actividad, como el día de regreso de la misma.

Tercero.- Participantes.

1. Podrán participar en el Programa los jóvenes residentes en Castilla y León o descendientes de castellanos y leoneses nacidos en el extranjero y que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) En las actividades dirigidas a jóvenes de 9 a 11 años, podrán participar todos aquellos que hayan nacido antes del 1 de enero de 2005 y que al final de la actividad solicitada no hayan cumplido 12 años.
 - b) En las actividades dirigidas a jóvenes de 12 a 14 años, podrán participar todos aquellos que hayan nacido antes del 1 de enero del 2002 y que al final de la actividad solicitada no hayan cumplido 15 años, excepto en la actividades RA015 – A.J. SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA y RA056 – A.J. AREA, donde los participantes a comienzo de la actividad deben tener cumplidos los 14 años y al final de la misma no haber cumplido los 16 años.



- c) En las actividades dirigidas a jóvenes de 15 a 17 años, podrán participar todos aquellos que hayan nacido antes del 1 de enero de 1999 y que al final de la actividad solicitada no hayan cumplido 18 años.
2. Para solicitar las actividades del Programa es obligatorio estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros.

Cuarto.- Cuota y bonificaciones.

1. Los adjudicatarios de las plazas efectuarán el ingreso de la cuota establecida en el Anexo I de la presente resolución, indicando nombre y apellidos del participante y código de la actividad, en el número de cuenta correspondiente a la actividad adjudicada.
2. En el pago de la cuota correspondiente, se establecen las siguientes bonificaciones:
 - a) 15% para usuarios del Carné Joven Europeo en las actividades de 14 a 15 años y de 15 a 17 años. Para las actividades de 9 a 11 años y de 12 a 14 años, la bonificación ya está aplicada en la cuota general.
 - b) 50% para miembros de Familia Numerosa General.
 - c) Exentos de abono de cuota los miembros de Familia Numerosa Especial.
3. En el caso de que concurren varias circunstancias de las señaladas, se aplicará la mayor bonificación. Las bonificaciones no son acumulables.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

1. La solicitud se formalizará en el modelo que aparece en el Anexo II de la presente resolución, indicándose el código de todas las actividades que desea solicitar, según Anexo I, dirigida al Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de cada provincia. Podrá presentarse en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, o a través de Internet en las páginas web www.juventud.jcyl.es y www.tramitacastillayleon.jcyl.es o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



De conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, en atención a la naturaleza de la convocatoria.

2. La solicitud podrá realizarse de forma individual o conjunta. La solicitud conjunta podrá agrupar hasta un máximo de cuatro interesados a efectos de adjudicación de plaza en el sorteo y orden de suplencias, tramitándose de forma individual para la adjudicación de las suplencias.
3. Cada persona podrá solicitar todas las actividades ofertadas en las que esté interesado, siempre que cumpla los requisitos exigidos.
4. Cuando un interesado figure en más de una solicitud para una misma actividad, únicamente se tendrá como válida para esa actividad la grabada en primer lugar. Se procederá de igual modo, cuando coincidan todos los integrantes de una solicitud conjunta.
5. Todas las solicitudes que se presenten irán configurando una única lista por actividad.
6. Con la presentación de la solicitud, se autoriza al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, en particular los correspondientes al Documento Nacional de Identidad y al Certificado de Empadronamiento. En caso de no otorgarse dicha autorización, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa de dichos datos.
7. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las presentes condiciones de participación.
8. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día 6 de mayo, inclusive.



Sexto.- Tramitación del procedimiento

1. Las listas provisionales de solicitantes se podrán consultar, a efectos de comprobar la correcta inclusión en las mismas, a través de Internet en las páginas Web www.juventud.jcyl.es y en www.tramitacastillayleon.jcyl.es, en las Unidades Territoriales de Juventud, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo VI) y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, a partir del 9 de mayo.

En el caso de no estar incluidos o de figurar datos erróneos, se podrán efectuar alegaciones, presentando copia de la solicitud en las Unidades Territoriales de Juventud, vía fax al número 983317209 o por correo electrónico: activajoven@jcyl.es, hasta el día 13 de mayo a las 14:00 horas.

2. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo informático el día 15 de mayo, determinando los participantes seleccionados y el orden de suplencia de todos los solicitantes.

Séptimo.- Resolución.

1. Mediante resolución del Director General del Instituto de la Juventud de Castilla y León se dará publicidad a la relación de seleccionados y suplentes, en los términos que hubiera resultado el sorteo.
2. La relación de seleccionados y suplentes se expondrá en las páginas web www.juventud.jcyl.es y en www.tramitacastillayleon.jcyl.es. De forma complementaria, con efectos meramente informativos, los seleccionados que así lo hayan solicitado, podrán ser informados, siempre que las circunstancias técnicas lo permitan, mediante un mensaje de texto telefónico (SMS). Dicho mensaje también se enviará, en su caso, cuando se inicien los diferentes turnos de suplencia.
3. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.



Octavo.- Confirmación de las plazas y renuncia.

1. Durante todo el proceso sólo se podrá confirmar una plaza por solicitante.
2. Para confirmar las plazas, los interesados seleccionados deberán presentar, en las Unidades Territoriales de Juventud o en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo V) de la provincia donde hayan presentado su solicitud, original de la siguiente documentación:
 - a) Ficha de confirmación, conforme al modelo del Anexo III.
 - b) Documento que acredite el ingreso de la cuota correspondiente en la entidad bancaria y número de cuenta señalado en el Anexo I.

Si dicha documentación se presenta en algún registro diferente a los anteriormente mencionados (Anexo V), se deberá enviar copia por fax al 983 317 209 o por correo electrónico: activajoven@jcy.l.es antes de la finalización del plazo de confirmación.

3. La presentación de la Ficha de Confirmación (Anexo III), supone la plena aceptación de las presentes Condiciones de participación. Con la presentación de dicho documento, podrá autorizarse al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, en particular los correspondientes a su identidad, mediante el acceso al Documento Nacional de Identidad. En caso de no otorgarse dicha autorización, el interesado deberá aportar junto con la Ficha de Confirmación, la documentación acreditativa de dichos datos.
4. Los seleccionados en la fase del sorteo, deberán confirmar la plaza desde la publicación del resultado del sorteo hasta el 17 de mayo a las 14:00 horas.
5. Una vez finalizado el plazo anterior, las plazas no confirmadas, pasarán al primer turno de suplencia y así sucesivamente, hasta la total cobertura de las mismas. Se realizarán hasta cuatro turnos de suplencia, en las fechas siguientes:
 - Primer turno: los días 21 y 22 de mayo hasta las 14:00 horas.
 - Segundo turno: los días 24 y 27 de mayo hasta las 14:00 horas.
 - Tercer turno: los días 29 y 30 de mayo hasta las 14:00 horas.
 - Cuarto turno: los días 3 y 4 de junio hasta las 14:00 horas.



6. Si agotados los plazos anteriores existen plazas vacantes, se asignaran por riguroso orden de petición presencial (adjudicación directa - máximo 4 plazas por persona) en las Unidades Territoriales de Juventud así como en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano en las siguientes fechas:

- 6 de junio: jóvenes que hayan solicitado participar en el Programa y que no hayan sido adjudicatarios de una plaza en las fases anteriores.
- 10 de junio: turno libre sin restricciones. En este turno solamente se aplicará, en su caso, la bonificación prevista para los titulares de Carné Joven Europeo, salvo que se hubiera presentado la solicitud en el plazo previsto para solicitudes en esta convocatoria.

El plazo para su confirmación finalizará a las 14:00 horas del día siguiente al de realización de la reserva.

7. Si transcurridos los plazos indicados anteriormente no se confirma la plaza, se considerará que se renuncia a ella.
8. Se comunicará a los participantes, una vez confirmada la plaza y antes del inicio de cada actividad, las fechas, horarios, lugares de salida y regreso, material necesario y programación detallada de la misma.

Noveno.- Obligaciones de los participantes.

Los adjudicatarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Presentarse en el lugar de salida y/o comienzo de la actividad con, al menos, 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida, con la documentación correspondiente.
2. Incorporarse y regresar de la actividad por los medios y en los plazos establecidos.
3. Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los compañeros y acompañantes, evitando situaciones que deterioren la convivencia.
4. Llevar la documentación correspondiente de su seguro de asistencia médica, tarjeta sanitaria de SACyL, (tarjeta sanitaria europea cuando las actividades se realicen fuera del territorio nacional) o en su caso, seguro particular.
5. En caso de abandono o expulsión de la actividad, será responsabilidad del participante y sus progenitores la organización del traslado y los gastos que

ocasionen, debiendo informar de dichas circunstancias al responsable de la actividad.

Décimo. Cancelación, modificación de actividades y devolución de cuota.

1. Se procederá a la devolución de la cuota abonada cuando no se desarrolle la actividad por causa no imputable al interesado.
2. Se podrá cancelar la actividad si no se cubre el 80% de las plazas ofertadas. Así mismo, el Programa podrá sufrir modificaciones parciales, si las circunstancias lo aconsejan por causas de fuerza mayor.
3. En los supuestos de renuncia de los participantes, producida con una antelación de, al menos, un mes natural al inicio de la actividad, se procederá a la devolución del 80% de la cuota abonada.
4. Si la renuncia se presenta, transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, pero antes del día de inicio, se procederá a la devolución del 80% de la cuota cuando se fundamente en alguna de las siguientes causas:
 - a) Enfermedad, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - b) Deber inexcusable legalmente previsto.
5. La solicitud de devolución de la cuota, en la que se harán constar los datos personales y bancarios del participante, se presentará preferentemente en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, en las Unidades Territoriales de Juventud o en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano, adjuntando la siguiente documentación:
 - a) Copia del justificante de ingreso de la cuota.
 - b) Documento original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:
 - Certificado médico que justifique la imposibilidad de realizar la actividad en las fechas de desarrollo previstas.
 - Justificación correspondiente al deber inexcusable alegado.
 - Declaración responsable en que se indique la titularidad de una cuenta corriente con indicación de sus 20 dígitos o fotocopia de la 1ª hoja de la libreta donde figuren sus titulares y los 20 dígitos identificativos de la cuenta corriente.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



6. A los efectos de facilitar la ocupación de la plaza por otro solicitante, las renunciaciones producidas por estas causas, se deberán comunicar de forma fehaciente en el plazo más breve posible al Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Undécimo.- Régimen de impugnación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 5 de abril de 2013

EL DIRECTOR GENERAL

Cesar Burón Álvarez